2ª DILIGENCIA RECTIFICATIVA MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1099295 - 00427/ISE/2024/AL
OBJETO: SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR CARMEN DE BURGOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 248.056,40 €
IVA: 24.695,86 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 272.752,26 €
VALOR ESTIMADO: 545.724,09 €

En relación al expediente 00427/ISE/2024/AL- SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR CARMEN DE BURGOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. **CONTR 2024 1099295,** con fecha 12/11/2024 se emite Memoria justificativa solicitando el acuerdo inicio para la contratación mediante procedimiento abierto del expediente referenciado.

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de diciembre de 2024, se advierte error en el apartado 2 “Competencias”.

Donde dice:

Competencias

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017) dispone en su artículo 6.3 letra a) y b), que en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia “La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.”

Debe decir:

Competencias

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone en su

artículo 6.3 letra a) "La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación."

Donde dice:

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado del contrato se corresponde con la cantidad de **545.317,50** €, excluido el IVA. Al no ser este importe superior a 750.000 euros, este contrato de servicios de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada conforme a lo señalado en artículo 22 c) de la LCSP, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Debe decir:

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado del contrato se corresponde con la cantidad de **545.724,09** €, excluido el IVA. Al no ser este importe superior a 750.000 euros, este contrato de servicios de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada conforme a lo señalado en artículo 22 c) de la LCSP, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Donde dice:

El valor estimado del contrato se corresponde con la suma del presupuesto de licitación que abonará la Agencia, las eventuales prórrogas, más un 20% de posibles modificaciones del contrato, ascendiendo esta cantidad a **4.604.323,53** € excluido el IVA.

Debe decir:

El valor estimado del contrato se corresponde con la suma del presupuesto de licitación que abonará la Agencia, las eventuales prórrogas, más un 20%

de posibles modificaciones del contrato, ascendiendo esta cantidad a **545.724,09** € excluido el IVA.

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA GERENCIA DE ALMERIA